



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-11958

Suscripciones.—Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962

Martes 27 de noviembre

Número 270

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

De concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado de la escala técnico - administrativa de esta Corporación

B A S E S

Primera. — De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 17 de noviembre de 1962, la Excm. Diputación Provincial de Burgos, convoca el presente concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado de la plantilla técnico - administrativa de la misma, originada por corrida de escala consecutiva a la vacante ocasionada por fallecimiento del Subjefe de Sección, don Jesús Iglesias Ahedo, ocupada por don Guillermo Díez Pardo.

Segunda. — La plaza está dotada con el sueldo asignado a las de su respectiva categoría en el presupuesto provincial, y con los demás emolumentos que, con carácter general, tiene establecidos la Corporación.

Tercera. — Solo podrán tomar parte en este concurso, que se convoca en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los fun-

cionarios pertenecientes a la plantilla técnico - administrativa normal o ideal, que ostenten en ella la categoría de Oficial, y cuenten con dos años, cuando menos, de servicio en la misma, en la fecha de originación de la vacante, es decir, el día 25 de abril de 1961.

Cuarta. — El plazo para concurrir será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quinta. — Los interesados dirigirán sus instancias a la Excelentísima Diputación Provincial, y acompañarán a la misma los documentos acreditativos de los méritos que aleguen. Estas instancias se presentarán en el Registro de la Corporación, antes de las catorce horas del día final del plazo concedido en el párrafo anterior.

Sexta. — El Tribunal calificador de este concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial.

El Secretario de la Diputación provincial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un Abogado del Estado.

Un funcionario administrativo de la Diputación, que actuará de Secretario.

Séptima. — El Tribunal calificador elevará propuesta a la Diputación provincial, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la finalización del plazo para concursar.

Octava. — Los méritos de los concursantes serán, a efectos de su estimación, de doble carácter; méritos específicos de valoración absoluta, y circunstancias de calificación conjunta.

2. Serán méritos específicos de valoración absoluta:

1.º—Tiempo de servicios:

a) Computables en la escala técnico-administrativa de la Diputación. Por cada mes, 0,01 puntos.

b) Otros servicios prestados a la Administración Local. Por cada mes, 0,0033 puntos.

2.º—Haber ingresado por oposición. 0,60 puntos.

3.º—Títulos académicos o profesionales:

a) Licenciado en Derecho. 1,25 puntos.

b) Licenciado en Ciencias Políticas. 1,25 puntos.

c) Licenciado en Ciencias Económicas. 0,50 puntos.

d) Profesor Mercantil. 0,50 puntos.

e) Bachiller, Maestro, Graduado Institutos Laborales. 0,35 puntos.

f) Perito Mercantil. 0,35 puntos.

3. Constituirá demérito específico, tener nota desfavorable en el expediente personal, por faltas administrativas, con sujeción a la siguiente valoración:

1.º—Por cada sanción grave, 0,25 puntos

2.º—Por cada sanción muy grave, 1 punto.

4. Serán circunstancias objeto de valoración discrecional y conjunta:

a) La aptitud demostrada en el desempeño de la función.

b) Los títulos que no figuren entre los méritos específicos, siempre que tengan conexión con la Administración Local, o sean representativos de un elevado nivel cultural.

c) Los méritos especiales en relación con la Administración Local.

d) Los servicios extraordinarios.

e) Los demás factores expresivos de la eficiencia real del funcionario.

5. El coeficiente de calificación conjunta podrá oscilar entre 0,50 y 1,50, estimándose 1,00 como nivel medio normal del funcionario.

6. La puntuación total de cada concursante será el producto de multiplicar la suma de sus méritos específicos, por el coeficiente con que le haya calificado el Tribunal.

Novena.—En la aplicación de los méritos del párrafo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª—Serán méritos puntuables los contraídos hasta el día en que se produjo la vacante a la cual se concurra.

2.ª—Cuando se trate de puntuar comparativamente a funcionarios ingresados en la misma promoción, el Tribunal procura-

rá mantener, en igualdad de circunstancias, el orden derivado del mejor número obtenido.

3.ª—La valoración de cada título engloba, a los inferiores necesarios para haber llegado a poseer aquél. Los títulos de Maestro y de Graduado Laboral y de Perito Mercantil, no se valorarán cuando concurren en la misma persona con el de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o Profesor Mercantil. Cuando concurren en una misma persona los títulos de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro, Graduado Laboral, uno de ellos se valorará íntegro; el otro o los otros, se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

4.ª—Los servicios interinos no serán computables en caso alguno.

Décima.—Con el fin de que el Tribunal pueda apreciar debidamente las circunstancias de demérito que puedan concurrir en los aspirantes, así como las circunstancias de calificación conjunta, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo para concurrir, se incorporarán de oficio al expediente, certificaciones de los expedientes personales de los aspirantes, e informes de los Jefes de las Dependencias en que hayan prestado servicios y del Secretario de la Corporación.

Undécima.—En lo no previsto en la presente convocatoria, el concurso se regirá por las normas contenidas en el vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Burgos, 21 de noviembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas Expediente núm. 243

Rectificando la relación de propietarios del término municipal de Cornudilla, afectados por la solicitud a favor de don Simón de Diego Arranz, vecino de Valladolid, de la concesión administrativa necesaria para la instalación de línea a 13,2 kilovoltios, desde Cornudilla a Poza de la Sal, aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 4 de septiembre de 1962.

Citada instalación efectúa los siguientes cruzamientos: Con el ferrocarril de Burgos-Ciudad Osante, y con la carretera de Cornudilla a Poza de la Sal.

Conforme con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1949, queda abierto un período de información pública, durante el plazo de 30 días, para que las personas o entidades a quienes pueda afectar el proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses. Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo ante la Jefatura de O. P. de Burgos ante los Ayuntamientos de Cornudilla, Hermosilla y Poza de la Sal, únicos términos municipales por los que atraviesa la línea proyectada.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 87, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo en el Negociado de Instalaciones Eléctricas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, núm. 3, durante las horas de oficina.

El Alcalde del Ayuntamiento

de Cornudilla deberá fijar este anuncio en el lugar de costumbre, durante el plazo de 30 días, y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso y a los dueños de las concesiones conocidas a quienes pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirá a esta Jefatura una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificará sobre las notificaciones efectuadas y las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirá el informe que estime pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, haciéndolo constar en caso contrario.

Burgos, 14 de noviembre de 1962. — El Ingeniero Jefe, por ausencia, (ilegible).

**

RELACION DE PROPIETARIOS DE
LAS FINCAS AFECTADAS POR LA
PRESENTE INSTALACION

*Término municipal de
Cornudilla*

1. Julián Alonso.
2. Tobías Barrio.
3. José Martínez.
4. Jesús Alonso.
5. Camino de Salas.
6. Río Oca.
7. Ramón Gómez.
8. Ramón Mendoza.
9. Gonzalo Martínez.
10. Venancio Alonso.
11. Bibiano Martínez.
12. Venancio Alonso.
13. Felicitas Velasco.
14. Bibiano Martínez.
15. Luisa González.
16. Urbano Fernández.
17. Victoria Gómez.
18. Demetrio Gómez.
19. Bonifacio Ojeda.

20. Gumersindo Miguel.
21. José Martínez.
22. Antonio González.
23. Ayuntamiento.
24. Carretera de Masa a Cornudilla, Km., 30,140.
25. Miguel Alonso.
26. Julián Martínez.
27. Cía. Telefónica Nacional.
28. Juana Alonso.
29. Felicitas Miguel.
30. Natividad Angulo.
31. Victoria Alonso.
32. Anselmo Velasco.
33. Eloy Ruiz.
34. Nicolás Mendoza.
35. Donaciano Orive.
36. Juana Alonso.
37. Gonzalo Martínez.
38. Julio Alonso.
39. Sinforiano Rubio.
40. José Martínez.
41. Venancio Alonso.
42. Saturnino Alonso.
43. Saturnino Cueva.
44. Felicitas Miguel.
45. José Luis Fernández.
46. José Núñez.
47. Daniel Ruiz.
48. Cástor Alonso.
49. Camino de Hermosilla a Salas.
50. Gregorio Martínez.
51. Maximiliano Hernáez.

4.412—D-431,20

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1962.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares

y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre último.

DICTAMENES

Abastos

2. Conceder el derecho de ocupación del puesto núm. 62 del Mercado de Abastos de la zona sur, a doña Rosario Martínez Miguel, como viuda del concesionario que fue don Santos Vivar López, para continuar destinándolo a la venta de pescado fresco.

Arbitrios

3. Devolver a don Julio Calvo González, la cantidad de 610 pesetas, importe de un recibo girado por "ocupación del vuelo de la vía pública", correspondiente a la casa núm. 4, calle Diego Lainez, ya que dicha cuota ha sido satisfecha por duplicado.

4 y 5. Declarar la exención de pago con anulación de los recibos pendientes y la devolución de 315 y 90 pesetas, respectivamente a don Julio de la Puente Careaga y don Nicolás Santamaría Cabo, cantidades satisfechas por derechos o tasas por servicios de alcantarillado a las fincas de su propiedad, sitas en la calle San Pedro y San Felices y prolongación de la calle Calzadas, por este orden, por no existir prestación de dicho servicio.

6. Devolver a don Juan Carlos Galán Garachana la cantidad de 1.000 pesetas, satisfechas por licencia de apertura de un establecimiento destinado a venta y cambio de novelas, en el

portal de la casa núm. 16, de la calle Salas, por no haber sido autorizada dicha apertura.

7. Excluir a don Lorenzo Calvo Gil del padrón formado para el percibo de los derechos o tasas por entrada en carruajes, con devolución de 150 pesetas, satisfechas este año, por el local que ocupa en la casa número 23, calle San Juan, por no existir dicho servicio, en el inmueble de referencia.

Gobierno

8. Que por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con la Diputación provincial y demás Entidades que integran el Consorcio, al efecto constituido, se realicen las gestiones oportunas para la adquisición de los terrenos que se necesitan para la construcción de una Escuela de Aparejadores de esta ciudad.

9. Comprometerse a pagar a la Delegación provincial de Sindicatos, la anualidad correspondiente, durante un período de veinte años, por la construcción de un Grupo Escolar en la Barriada Yllera.

Hacienda

10. Devolver a don Antico Ponce Castrillo, la fianza que tiene constituida por valor de pesetas 2.352,80, para responder del cumplimiento del contrato de obras realizadas en el horno crematorio municipal.

11. Idem a don Abraham de las Heras, la fianza que tiene depositada por la cantidad de 8.596 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de bacheo del camino de Burgos a Villalonguejar.

12. Idem a don Claudio Tresaco, la fianza de 9,100 pesetas, constituida para responder del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de alcantarillado de la Avenida Transversal.

13. Idem a don Pedro Arranz Hacinas, la fianza de 3.620 pesetas, constituida para responder del cumplimiento del contrato de instalación de alcantarillado en el camino de Carcedo.

14. Adjudicar a la casa "Hijos de Riu", S. A., la confección de 20 uniformes para el personal del Servicio de Incendios, a 570 pesetas unidad, y a "Cylsa", S. A., 28 chaquetones de cuero, al precio de 2.705 pesetas unidad, para el personal de Incendios y Arbitrios.

15. No acceder a la pretensión de "Productos Químicos Castilla, sobre suspensión de ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, por un plazo de cuatro meses, fijándose el día 15 de noviembre próximo para proceder a la ocupación de los terrenos que han revertido gratuitamente a propiedad municipal en virtud de referida sentencia.

Obras

16. Autorizar a don Juan González Salinas, para construir un edificio en la calle Eduardo Martínez del Campo, núm. 17 y Ronda, núm. 4.

17. Idem a la Campsa, para cerramiento de una finca lindante con el ferrocarril Santander-Mediterráneo, el de Madrid-Irún y camino Villargamar, así como la desviación de una acequia en la misma finca.

18. Idem a "Electra de Burgos", para el derribo de un edificio sito en un patio lindante con la calle de Las Calzadas.

19. Idem a "Carcedo Ojeda", S. A., para incrustar en la general el ramal de alcantarillado del edificio que construyen en la calle San Pablo.

20. Vuelve a la Comisión, a petición de la Presidencia, el expediente de Cáritas Diocesanas sobre exención de pago de de-

rechos por el edificio que levanta en Gamonal para Escuelas de Formación Profesional.

21. Aprobar la liquidación practicada a "Cellophane Española", S. A., por la cantidad de 24.645,07 pesetas por las obras de reparación de la calle Rodríguez Arango, conforme a su propuesta de fecha 24 de octubre del pasado año.

22. Autorizar a la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 57, de la calle Santa Clara, para arreglo del pasadizo y desaparición de los tres cantones existentes en el mismo y rebaje de la acera, por cuenta de los solicitantes.

Personal

23. Aprobar el acta del Tribunal Calificador que ha entendido en el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de conductores-mecánicos de primera, y, en su consecuencia, nombrar a don Paulino Cerdá Munguira y don Emilio Cabrero Suárez, con un sueldo base anual de 12.480 pesetas y demás emolumentos, así como casa-vivienda o indemnización supletoria, quedando adscritos al Cuerpo de Bomberos, debiendo permanecer con carácter provisional en el servicio, durante un plazo de seis meses.

24. Conceder al farolero don Benigno Martín Rodríguez, una ayuda de 400 pesetas, 20 por 100 del importe de los gastos de una prótesis dental.

25. Idem a don Román Caballero Collantes, los beneficios de asistencia médico-farmacéutica, en la forma que la tienen reconocida los funcionarios en activo de este Excmo. Ayuntamiento, por ser Secretario jubilado de Administración Local y residir actualmente en Burgos.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios.

Se levantó la sesión a las diez y nueve horas y veinticinco minutos.

Burgos, 3 de noviembre de 1962. — El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre actual, aprobó el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito número 1, entre distintas consignaciones del presupuesto especial ordinario del Servicio municipalizado de Aguas Potables, por un importe de 1.428.573,31 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público, en las Oficinas de la Intervención de Fondos municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1, del artículo 683, de referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burgos, 22 de noviembre de 1962. — El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos La güera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

21 de noviembre actual, aprobó el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito número 1, mediante transferencia, entre distintas consignaciones del presupuesto especial ordinario del Servicio municipalizado de Estación de Autobuses, por un importe de 288.911,63 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público, en las Oficinas de la Intervención de Fondos municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1, del artículo 683, de referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burgos, 22 de noviembre de 1962. — El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos La güera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre actual, aprobó el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito número 1, entre distintas consignaciones del presupuesto especial ordinario del Servicio municipalizado de Autobuses Urbanos, por un importe de 656.736,57 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público, en las Oficinas de la Intervención de Fondos municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de re-

clamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1, del artículo 683, de referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burgos, 22 de noviembre de 1962. — El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos La güera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre actual, aprobó el expediente de suplementos de crédito, núm. 1, mediante transferencia entre distintas consignaciones del presupuesto especial ordinario de Urbanismo, por un importe de 5.349.365,87 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público, en las Oficinas de la Intervención de Fondos municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y Entidades especificadas en

el número 1, del artículo 683, de referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burgos, 22 de noviembre de 1962. — El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Instruído expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rabanera del Pinar, 17 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Rufino Cebrián.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Instruído expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Busto de Bureba, 12 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Félix Ruiz-Campillos Sáez.

Ayuntamiento de Tapia de Villadiego

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito,

por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tapia de Villadiego, 17 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Donato Vallejo.

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Instruído expediente de suplemento y habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Jaramillo Quemado, 20 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Cirilo Cubillo.

Ayuntamiento de Villayermo Morquillas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente,

referidas a los ejercicios de 1948 a 1960, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villayermo Morquillas, 14 de noviembre de 1962.—El Alcalde, R. Izquierdo.

Ayuntamiento de Arroyal

Instruído expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arroyal, 6 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Facundo Tobar.

Ayuntamiento de Montorio

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de

la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Montorio, 15 de noviembre de 1962. — El Alcalde, Clemente Serna.

Ayuntamiento de Los Ausines

Instruido expidiendo se suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Los Ausines, 17 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Justiniano Cantero.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios de la riqueza Rustica y Urbana con sus correspondientes listas cobratorias, cuyos documentos han de surtir efectos para el próximo año de 1963, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los contribuyentes incluidos en los mismos y hacer las reclamaciones y observaciones que estimen justas, advirtiéndose que, pasado que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Ribarredonda, 9 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Libio Ramos.

Ayuntamiento de Sedano

La Corporación municipal que preside, ha tomado acuerdo de

aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sedano, 17 de noviembre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambillas de Lara,

Castrillo de Ríopisuerga, Coclina y el Presidente de la Junta vecinal de Pereda.

Ayuntamiento de Junta de Río de Losa

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios de la riqueza rústica y urbana que han de surtir efectos para el año de 1963, los citados documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los contribuyentes interesados en los mismos, advirtiéndose que pasado el plazo indicado no se admitirá reclamación alguna.

Junta de Río de Losa, 17 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Valeriano Cámara Villaluenga.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Con la debida autorización del Distrito Forestal de la provincia, el día 12 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 750 robles maderables, con un volumen de 136 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña, en el monte de Gustares, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con la rebaja del 30 por 100 de la tasación que sirvió de base en las dos subastas anteriores, siendo la tasación actual de 44.101,40 pesetas.

Regirán las condiciones anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 25 de octubre último, número 243.

Villasur de Herreros, 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Demetrio Arnáiz.

4.473.—D-73,10

PERDIDA

perro de caza, setter, atiende por «Boy», color marrón.

Se gratificará en Fundación Giménez-Cuende, Burgos.

4.457.—D-15,60

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1962 — Tercer trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	»	7.258.391,08	Pagos realizados en el mismo período	»	18.502.392,42
Ingresos realizados durante el trimestre	»	13.800.358,72			
	»	21.058.749,80	Existencia para el trimestre siguiente.	»	2.756.257,38

Burgos, a 29 de septiembre de 1962.—El Depositario, C. Lacalle.—Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS
INGRESOS

Capitulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos	6.464.191,00	4.623.053,92	11.087.244,92
II	Impuestos indirectos	359.301,52	2.434.364,69	2.793.666,21
III	Tasas y otros ingresos	755.492,48	560.492,25	1.315.984,73
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	5.999.072,54	»	5.999.072,54
V	Ingresos patrimoniales	216.449,29	32.158,82	248.608,11
VI	Extraordinarios y de capital	25.812,07	843.083,66	868.895,73
VII	Eventuales e imprevistos	249.801,83	118.034,86	367.836,69
VIII	Resultas	12.273.946,59	5.062.391,71	17.336.338,30
	Por reintegro de pagos indebidos	108.208,24	126.978,81	235.187,05
	TOTAL	26.452.275,56	13.800.358,72	40.252.634,08

GASTOS

Capitulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo	7.708.367,15	4.795.379,64	12.503.746,79
II	Material y diversos	4.964.442,55	3.255.498,91	8.219.941,46
III	Clases pasivas	36.930,00	24.210,00	61.140,00
IV	Deuda	660.464,75	1.307.673,81	1.968.138,56
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	882.293,94	253.388,30	1.135.682,24
VI	Extraordinarios y de capital	228.060,04	1.108.641,07	1.336.701,11
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	92.898,79	104,52	93.003,31
VIII	Resultas	4.415.437,34	7.478.675,91	11.894.113,25
	Devolución de ingresos	204.989,72	78.920,26	283.909,98
	TOTAL	19.193.884,28	18.302.492,42	37.496.376,70

En Burgos, a 29 de septiembre de 1962.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha de 3 noviembre de 1962, visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 3 de noviembre de 1962.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa.